

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE PANAMA SÁBADO 30 DE DICIEMBRE DE 1995

Nº22,941

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 437
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA UTILITY SYSTEM, S.A." PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE No. 440
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LA COMPANIA HANS INTERNATIONAL CORPORATION, S.A." PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE No. 441
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA No.1 DEL CONTRATO 60-95 QUE CELEBRO EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA SUPLIDORA COMERCIAL LATINOAMERICANA, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE 85,000 MEDIDORES VOLUMETRICOS DE 5/8 Y 15,000 MEDIDORES DE CHORRO MULTIPLE DE 5/8" PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 442
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ANSALDO GIE, S.R.L.; PARA EL FINANCIAMIENTO, DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, REHABILITACION, ENTREGA EN EL SITIO, ADIESTRAMIENTO, SUPERVISION Y MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y ENTRADA EN OPERACION COMERCIAL DE UN CICLO COMBINADO DE 130 MW EN LA CENTRAL 9 DE ENERO DE BAHIA LAS MINAS" PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 443
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA PANAMA CONTAINERS REPAIR, INC." ... PAG. 10

RESOLUCION DE GABINETE No. 444
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 7-002-94 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1994 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A." PAG. 11

RESOLUCION DE GABINETE No. 445
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA A CELEBRARSE ENTRE EL ESTADO, DEBIDAMENTE RESPRESENTADA POR EL MINISTRO DE VIVIENDA Y EL CONSORCIO DAMES & MOORE INC. (CONFORMADO POR DAMES & MOORE / H.L.M., S.A. / WALLACE, ROBERTS & TODD / YACHIYC ENGINEERING CO. LTD. / PRICE WATERHOUSE)." PAG. 13

RESOLUCION DE GABINETE No. 446
(De 20 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA CZARNIKOW RIONDA SUGAR TRADING CORP. PARA LA COMPRA DE 5,500 TONELADAS METRICAS DE AZUCAR SULFITADA, POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL BALBOAS (B/1.826,000.00)" PAG. 15

RESOLUCION DE GABINETE No. 506
(De 28 de diciembre de 1995)
" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA EDITORA DOMINICAL, S.A., LA IMPRESION DEL DIARIO OFICIAL DENOMINADO "GACETA OFICIAL DEL ESTADO", PARA EL AÑO DE 1996" PAG. 16

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 261
(De 28 de diciembre de 1995)
" POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA" PAG. 17

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION No. 201-1411
(De 16 de octubre de 1995)
" POR LA CUAL SE REGULA LA APLICACION DEL IMPUESTO DE INMUEBLES" PAG. 18

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION No. 704-04-425
(De 14 de diciembre de 1995)
" ADOPTAR EL FORMULARIO DENOMINADO "BOLETA DE PAGO" PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el RESOLUCION DE GABINETE N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-3631. Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.20

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 437
(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA UTILITY SYSTEM, S.A.."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

- ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa UTILITY SYSTEM, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PINA, RENGION Nº1, EN LA PROVINCIA DE COLON, por un monto de B/.562,332.30
- ARTICULO 2º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLELMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL AFANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 440

(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LA COMPANIA HANS INTERNATIONAL CORPORATION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E:

- Artículo 1. Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la Asamblea Legislativa y la Compañía HANS INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., para la remodelación, equipamiento de ocho (8) pisos que conforman las oficinas de los legisladores y el Departamento de Asesoría Legal, y la construcción de dos (2) casetas para el Departamento de Seguridad, por un monto de setecientos cincuenta y seis mil balboas (B/.756,000.00).
- Artículo 2. La presente Resolución se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 69 del Código Fiscal.
- Artículo 3. Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 441

(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA No.1 DEL CONTRATO 60-95 QUE CELEBRO EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA SUPLIDORA COMERCIAL LATINOAMERICANA, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE 85,000 MEDIDORES VOLUMETRICOS DE 5/8 Y 15,000 MEDIDORES DE CHORRO MULTIPLE DE 5/8"

EL CONSEJO DE GABINETE,**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL LATINOAMERICANA, S. A.** suscribieron el Contrato N° 60-95 de 16 de octubre de 1995, mediante el cual dicha empresa quedó comprometida a llevar a cabo por su cuenta el **Suministro de 85,000 medidores volumétricos de 5/8" y 15,000 medidores de chorro múltiple de 5/8"**, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/2,468,655.00)**, mismo que fue objeto de la Licitación Pública Internacional M-1-95.

Que, con posterioridad a la adjudicación definitiva y antes de la entrega de los medidores objeto del Contrato N° 60-95 a solicitud expresa del IDAAN, se modificó el Arancel de Importación de los Medidores (Contadores de Líquidos de Agua), el cual quedó fijado en 7.5%.

Que, la modificación del Arancel de Importación en comentario, brinda la oportunidad al IDAAN de ahorrar la suma de **Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/387,240.00)**, los cuales se pretenden asignar para el financiamiento de los materiales conexos relacionados con la instalación de estos Medidores licitados.

Que, mediante Resolución N° 29-95 de 17 de octubre de 1995, la Junta Directiva del IDAAN aprobó el ajuste al valor total del Contrato N° 60-95 suscrito entre el IDAAN y la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL LATINOAMERICANA, S. A.**, por un monto total de **DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/2,081,415.00)**, y autorizó al Director Ejecutivo del IDAAN para que suscribiera la Addenda N° 1 al Contrato 60-95 de 16 de octubre de 1995.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **EMITIR** concepto favorable a la **ADDENDA N° 1** al Contrato N°60-95 de 16 de octubre de 1995 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL LATINOAMERICANA, S. A.** para el **Suministro de 85,000 medidores volumétricos de 5/8" y 15,000**

medidores de chorro múltiple de 5/8", por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.2,081,415.00)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 442
(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ANSALDO GIE, S.R.L.; PARA EL FINANCIAMIENTO, DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, REHABILITACION, ENTREGA EN EL SITIO, ADIESTRAMIENTO, SUPERVISION Y MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y ENTRADA EN OPERACION COMERCIAL DE UN CICLO COMBINADO DE 130 MW EN LA CENTRAL 9 DE ENERO DE BAHIA LAS MINAS"

EL CONSEJO DE GABINETE:

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) celebró el día 12 de julio de 1994, la Tercera Convocatoria de la Licitación Pública No.028-93 para el Financiamiento, Diseño, Suministro, Transporte, Rehabilitación, Entrega en el Sitio, Adiestramiento, Supervisión y Montaje, Pruebas, Puesta en Servicio y Entrada en Operación Comercial de un Ciclo Combinado de 130 MW en la Central 9 de Enero de Bahía Las Minas.

Que para este Acto Público se recibieron las propuestas siguientes:

CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A.	B/.70,400,000.00
ANSALDO GIE, S.r.L.	69,933,000.00
GUIEHR, S.A.	70,385,000.00
WILASKANDIA, S.A.	72,285,362.00
INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A.	74,400,000.00

Que se procedió a la adjudicación provisional, en base al precio más bajo, a la firma ANSALDO GIE, S.r.L. por un monto de B/.69,933,000.00, según consta en el Acta levantada.

Que se realizaron las correcciones aritméticas a tres de las ofertas presentadas, quedando éstas como sigue:

GUIEHR, S.A.	B/.70,405,000.00
CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A.	B/.70,400,001.00
INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A.	74,336,320.00

Que la firma ANSALDO GIE, S.r.L. presentó dentro del período legal de comentarios al Dictamen de la Comisión Evaluadora aclaraciones sobre la única objeción técnica relacionada con el sistema de control de la turbina de vapor, incluida en su propuesta.

Que al momento de considerar la recomendación de la Dirección General del IRHE, distinta de la Comisión Evaluadora, dicha Junta Directiva estimó conveniente designar una Comisión Ad-hoc para aclarar la duda surgida sobre la validez técnica de los sistemas de control ofertados.

Que en adición al pronunciamiento favorable de la Comisión Ad-hoc, el MIPPE solicitó la contratación de K&M Engineering para que emitiera una tercera opinión independiente. La contratación fue aprobada por Junta Directiva, mediante la Resolución No.311-94 del 7 de diciembre de 1994.

Que después de un estudio de la situación, k & M Engineering concluyó que todos los ofertantes presentaron sistemas de control satisfactorios.

Que examinada la aclaración antes indicada la opinión de la Administración del IRHE, la Comisión Ad-hoc las conclusiones a las que llegó K&M Engineering, la Junta Directiva del IRHE estimó que la oferta de ANSALDO GIE, S.r.L era la más conveniente a los intereses de dicha Institución por reunir ésta las mejores ventajas técnicas, económicas y financieras y mediante Resolución No.25-95 de 14 de febrero de 1995 adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.028-93 a ANSALDO GIE, S.r.L por un monto de B/.69,933,000.00.

Que según Resolución No.85-95 de 12 de octubre de 1995 la Junta Directiva del IRHE aprobó la contratación de los financiamientos para el Proyecto de un Ciclo Combinado con MECCANICA FINANZIARIA INTERNATIONAL o en caso de que éste no se logre formalizar se sustituya por el financiamiento de ANSALDO ENERGIA. S.p.A, y con THE BANK OF NEW YORK.

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/328 de 10. de noviembre de 1995 emitió opinión favorable al Contrato de Obra para el Proyecto de Ciclo Combinado de 130 MW a suscribirse con ANSALDO GIE. S.r.L y los Contratos de Financiamiento a celebrarse con MECCANICA FINANZIARIA INTERNATIONAL y THE BANK OF NEW YORK, respectivamente, con la Garantía de la República de Panamá, a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que el IRHE, requiere suscribir con urgencia los Contratos respectivos, por lo que se considera oportuno autorizar al Cónsul General de la República de Panamá en la Ciudad de New York, Estados Unidos de América o al Embajador de Panamá ante la Organización de Naciones Unidas para que en nombre y representación del Estado Panameño pueda suscribir en reemplazo del Ministro o Viceministro de Hacienda y Tesoro la Garantía Solidaria correspondiente a estos contratos de Financiamiento.

Que la República de Panamá como Garante del referido Contrato de Financiamiento considera necesario el nombramiento de un Agente Oficial en la Ciudad de New York Estados Unidos de América, a fin de que el mismo pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones y derechos emanados de la referida contratación.

Que de acuerdo al Artículo Primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los Contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la empresa ANSALDO GIE, S.r.L. para el Financiamiento, Diseño, Suministro, Transporte, Rehabilitación, Entrega en el Sitio, Adiestramiento, Supervisión y Montaje, Pruebas, Puesta en Servicio y Entrada en Operación Comercial de un Ciclo Combinado de 130 MW en la Central 9 de Enero de Bahía Las Minas, por un monto de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL BALBOAS (B/.69,933,000.00) con cargo a las Partidas Presupuestarias No.2.78.1.17.01.12.553 y 2.78.1.1.0.01.12.553 del Presupuesto de Inversiones para los años 1994, 1995 y 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) para que suscriba dos (2) Contratos de Financiamiento de la siguiente manera:

PRESTAMO No.1:

MECCANICA FINANZIARIA INTERNATIONAL o en su defecto en caso de que no se logre formalizar se sustituya por el financiamiento de ANSALDO ENERGIA, S.p.A con iguales condiciones: Para el financiamiento del costo extranjero de origen italiano, del Proyecto de Ciclo Combinado de 130 MW, en la Central 9 de Enero de Bahía Las Minas, de acuerdo a los siguientes términos.

Monto:

US\$10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), que representa el costo extranjero de origen italiano.

Tasa de Interés Anual Fija:

CIRR (Commercial Interest Reference Rate). La tasa de interés se fijará de acuerdo a la tasa vigente a la fecha de la firma del Contrato.

Amortización:

8.5 años. Los pagos a capital serán hechos en 17 cuotas semestrales, substancialmente iguales y consecutivas en cada fecha de pago, siempre y cuando la última cuota sea por una suma igual al capital del préstamo pendiente de pago en ese momento.

Período de Gracia:

2.5 años aproximadamente, que representa el período de construcción.

Comisión de Compromiso: 0.5%

Asegurador del Crédito:

SACE (Asicurazione del Crédito All'Exportazione).

Comisión de Riesgo o Seguro de Garantía:

Comisión de SACE. Se fijará a la fecha de la firma del Contrato financiero.

Garantía:

Aval de la República de Panamá.

PRESTAMO No. 2:

THE BANK OF NEW YORK: Para el financiamiento del costo extranjero de origen americano, más el costo de la Comisión de Riesgo de EXIMBANK del Proyecto de Ciclo Combinado de 130 MW, en la Central 9 de Enero de Bahía Las Minas, de acuerdo a los siguientes términos:

Monto:

US\$ 38,025,170.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que representa el costo extranjero de origen americano. Adicionalmente, THE BANK OF NEW YORK financiará el costo de la Comisión de Riesgo, el cual se fijará en la fecha de la firma del Contrato Financiero.

Tasa de Interés Anual Fija:

Será la tasa base del Tesoro de los Estados Unidos de América (para un promedio de vida de 6.75 años) más 0.5%, la cual se fijará de acuerdo a la tasa vigente a la fecha de la firma del Contrato.

Amortización:

8.5 años. Los pagos a capital serán hechos en 17 cuotas semestrales consecutivas, aproximadamente iguales, en cada fecha de pago, y en la última fecha de pago, el prestatario amortizará el monto total del principal del crédito pendiente en ese momento.

Período de Gracia:

2.5 años aproximadamente, el cual es equivalente al período de construcción.

Comisión de Compromiso:

Se deberá pagar a EXIMBANK una Comisión de Compromiso de 0.125% anual sobre la porción del crédito no desembolsada, y a THE BANK OF NEW YORK, 0.250% una sola vez.

Comisión de Riesgo:

Se deberá pagar a EXIMBANK (U.S.A), una Comisión de Riesgo, la cual será financiada, y cuya tasa será fijada en la fecha de la de la firma del Contrato Financiero.

Garantía:

Aval de la República de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Facultar y autorizar al Cónsul General de la República de Panamá en la Ciudad de New York, Estados Unidos de América o al Embajador de Panamá ante la Organización de Naciones Unidas para que en carácter de Agentes Oficiales de la República de Panamá establecidos en dicha ciudad, reciban dentro de esa jurisdicción y en nombre y representación de la República de Panamá y del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), notificaciones, requerimientos y demás documentos relacionados con demandas, reclamos y pretensiones que se presenten o instauren contra la República de Panamá y/o el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION con motivo del Contrato de Financiamiento ante mencionado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Ministro o al Viceministro de Hacienda y Tesoro o en defecto de los anteriores al Cónsul General de la República de Panamá en la ciudad de New York, Estados Unidos de América o al Embajador de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas para que suscriba en nombre de la República de Panamá la Garantía Solidaria al Contrato de Financiamiento a celebrarse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y las Empresas Prestamistas MECCANICA FINANZIARIA INTERNACIONAL, S.A. o ANSALDO GIE, S.r.l. y THE BANK OF NEW YORK.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1997.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 443

(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA PANAMA CONTAINERS REPAIR, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la empresa denominada **PANAMA CONTAINERS REPAIR, INC.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 305242, Rollo 46854 e Imagen 0033, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por intermedio de su Representante Legal, la señora **ROSA ICELA DIAZ**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 6-42-27, ha solicitado en arrendamiento un globo de terreno de una (1) hectárea + 3,266.87 metros cuadrados en el área conocida como el Triángulo, ubicada en el Recinto Portuario de Coco Solo Norte, por un término de veinte (20) años.

Que esta solicitud ha sido elevada con la finalidad de destinar el área dada en arrendamiento para la construcción e instalación de un depósito-almacenadora de contenedores y talleres de construcción, reparación y remodelación de contenedores.

Que **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** no tiene inconvenientes en otorgar en arrendamiento el área solicitada sujeta a los planes de privatización del Puerto de Coco Solo Norte que adelante el Gobierno Nacional.

Que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Acuerdo C.E. No. 9 de 24 de marzo de 1976, para el otorgamiento de concesiones.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo de **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** mediante Resolución C.E. No. 072-95, autorizó a su Director General para que suscribiera el correspondiente contrato con la empresa **PANAMA CONTAINERS REPAIR, INC.**, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato de arrendamiento que celebrará **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** y la empresa **PANAMA CONTAINERS REPAIR, INC.**, por la suma de aproximadamente **UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 40/100 (B/.1,052,834.40)**, por un término de veinte (20) años, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.
- ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SCUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CUILLEMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 444

(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 7-002-94 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1994 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato No. 7-002-94 de 31 de diciembre de 1994, suscrito entre **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** y la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A.**, se contrató la ejecución de los trabajos de demolición del cobertizo y construcción de mejoras en el Muelle 7 del Puerto de Cristóbal, contrato que venció el 1ro. de octubre de 1995.

Que en la ejecución del objeto del contrato en referencia, se presentaron situaciones ajenas al contratista que requieren trabajos adicionales, como la necesidad de remover siete (7) losas livianas " tipo tapas ", las cuales no fueron construidas para soportar las cargas de diseño del resto de la losa estructural del muelle; y construir las respectivas losas y vigas estructurales en dichos espacios; situaciones éstas que inciden en el monto total del contrato y en el término de duración del mismo.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario confeccionar y suscribir el correspondiente Acuerdo Suplementario por un monto adicional de Siete Mil Cinco Balboas con 84/100 (B/.7,005.84) y extender en sesenta (60) días calendario la vigencia del Contrato No. 7-002-94 de 31 de diciembre de 1994.

Que mediante Resolución C.E. No. 066-95 de 9 de octubre de 1995, el Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL autorizó al Director General de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para que suscriba con la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., el Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 7-002-94 de 31 de diciembre de 1994, una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 7-002-94 de 31 de diciembre de 1994, que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S.A., por la suma de SIETE MIL CINCO BALBOAS CON 84/100 (B/.7,005.84) y extiende en sesenta (60) días calendario el término de duración del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la República de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 445
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA A CELEBRARSE ENTRE EL ESTADO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL MINISTRO DE VIVIENDA Y EL CONSORCIO DAMES & MOORE INC. (CONFORMADO POR DAMES & MOORE / H.L.M., S.A. / WALLACE, ROBERTS & TODD / YACHIYO ENGINEERING CO. LTD. / PRICE WATERHOUSE)."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el 20 de diciembre de 1993, se suscribió el Convenio de Préstamo No.778/OC-PN, entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de apoyar los esfuerzos de la República de Panamá en la ejecución del Subprograma "C" consistente en la elaboración de un Plan de Desarrollo Urbano de las Areas Metropolitanas del Pacífico (Ciudad de Panamá) y del Atlántico (Ciudad de Colón), denominado PLAN METROPOLITANO.

Que mediante Resolución No.45-95 del 10 de abril de 1995, el Ministro de Vivienda resolvió adjudicar definitivamente el estudio del Plan de Desarrollo Urbano de las Areas Metropolitanas del Pacífico (Ciudad de Panamá) y el Atlántico (Ciudad de Colón) al Consorcio de BOOB, ALLEN & HAMILTON INC., ALLEN & HAMILTON MANAGEMENT CONSULTANTS INC, ENREN KRANTS & ECKSTUT, INTERCARIB, S.A., STV GROUP, ENTERPRICE INTERNATIONAL DEVELOPMENT CO., por un monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS (B/4,499.932.00).

Que por Resolución No.70-95 del 27 de junio de 1995, el Ministro de Vivienda, niega el Recurso de Reconsideración promovido por la firma de abogados DIAZ & ZAPPI, que actúa en nombre y representación del Consorcio DAMES & MOORE INC., H.L.M., S.A., WALLACE, ROBERTS & TODD, YACHIYO ENGINEERING CO. LTD y PRICE WATERHOUSE entre la Resolución No.45-95 de fecha 10 de abril de 1995.

Que por Resolución No.110-95 del 4 de octubre de 1995, el Ministro de Vivienda al considerar las motivaciones de la desintegración del Consorcio que le fué adjudicado

definitivamente el estudio del Plan de Desarrollo Urbano a que hace referencia la Resolución No.45-95 y de conformidad al Acta de cierre del 14 de julio de 1995, de la Comisión negociadora para la selección del Consorcio resolvió adjudicar definitivamente el estudio del Plan de Desarrollo Urbano de las Areas Metropolitanas del Pacífico (ciudad de Panamá) y el Atlántico (ciudad de Colón) al Consorcio DAMES & MOORE, INC., H.L.M., S.A., WALLACE, ROBERTS & TOOD, YACHIYO ENGINEERING, CO., LTD y PRICE WATERHOUSE, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/2,795.000.00).

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de SERVICIOS DE CONSULTORIA a suscribirse entre EL ESTADO, debidamente representado por el Ministro de Vivienda y el señor JONATHAN MOTERWELL en nombre y representación del Consorcio DAMES & MOORE, INC., H.L.M., S.A., WALLACE, ROBERTS & TOOD, YACHIYO ENGINEERING CO. LTD y PRICE WATERHOUSE, para el estudio del Plan de Desarrollo Urbano de las Areas Metropolitanas del Pacífico (ciudad de Panamá) y del Atlántico (ciudad de Colón), por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/2,795.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este contrato a suscribirse será financiado con recursos del Convenio de Préstamo No.778/OC-PN, suscrito el 20 de diciembre de 1993, entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y con recurso del presupuesto de La Nación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Boquete, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 446
(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA CZARMIKOW RIONDA SUGAR TRADING CORP. PARA LA COMPRA DE 5.500 TONELADAS METRICAS DE AZUCAR SULFITADA, POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL BALBOAS (B/1,826,000.00)"

EL CONSEJO DE GABINETE:

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria es una empresa agroindustrial del Estado, dedicada a la producción de azúcar para la exportación, así como para el consumo interno nacional.

Que la Corporación Azucarera La Victoria prevee un desabastecimiento del azúcar sulfitada de consumo humano para fines de noviembre de 1995 a enero de 1996, haciéndose necesario obtener mediante compra en el mercado internacional, las cantidades necesarias para la satisfacción de las exigencias del mercado interno de esta empresa para el período antes mencionado.

Que de acuerdo a las estimaciones efectuadas por los técnicos de la Corporación Azucarera La Victoria, se requerirá importar aproximadamente cinco mil quinientas toneladas métricas (5,500 t/m 5% más o menos), para poder hacerle frente a los diferentes compromisos de esta empresa agroindustrial del Estado panameño, en el mercado nacional.

Que la Corporación Azucarera La Victoria realizó Invitación Internacional el día 2 de octubre de 1995 para la compra de 5,500 toneladas métricas de azúcar sulfitada (Blanco Directo), siendo adjudicado este acto a la empresa CZARMIKOW RIONDA TRADING CORP..

Que de acuerdo a los términos de la Invitación Internacional efectuada por la Corporación Azucarera La Victoria, la cancelación del azúcar objeto de compra venta se hará mediante la entrega del valor correspondiente en azúcar del mercado cuota Estados Unidos 1996.

Por tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con la empresa CZARMIKOW RIONDA TRADING CORP. para la compra de 5,500 toneladas métricas de azúcar sulfitada (5% más o menos), por valor de Un Millón Ochocientos Veintiseis Mil Balboas (B/1.826,000.00), el cual será cancelado mediante la entrega del importe correspondiente en azúcar mercado cuota ND14 (E.E.U.U.) DE 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 506
(De 28 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA EDITORA DOMINICAL, S.A., LA IMPRESION DEL DIARIO OFICIAL DENOMINADO "GACETA OFICIAL DEL ESTADO", PARA EL AÑO DE 1996"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No.26 de 7 de febrero de 1990, corresponde al Ministerio de la Presidencia la responsabilidad de la publicación de la Gaceta Oficial, que constituye el Organó Oficial de Divulgación del Estado panameño;

Que mediante la Resolución de Gabinete No.193 de 24 de junio de 1995, que modifica la Resolución No.5 de 10 de enero de 1995, el Consejo de Gabinete resolvió exceptuar al Ministerio de la Presidencia del requisito de Licitación Pública y autorizarlo a contratar directamente con la empresa **EDITORA DOMINICAL, S.A.** la impresión del Diario Oficial denominado "Gaceta Oficial del Estado", para los seis (6) últimos meses del año, contados a partir del 1o. de julio hasta el 31 de diciembre de 1995;

Que la **EDITORA DOMINICAL, S.A.**, ha prestado sus servicios a satisfacción, imprimiendo documentos del Gobierno Nacional en horarios especiales, inclusive durante días no laborables y feriados, demostrando eficiencia y puntualidad en las entregas de los trabajos contratados;

Que el numeral 4 del Artículo 58 del Código Fiscal, dispone que no es necesario la celebración de Licitación Pública, cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para la Licitación.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del requisito de Licitación Pública y autorizarlo a contratar directamente con la empresa EDITORA DOMINICAL, S.A., la impresión del Diario Oficial denominado "Gaceta Oficial del Estado", para el año de 1996, por una cuantía aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS con 00/100 (B/.280.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se fundamenta en lo establecido en el numeral 4to. del Artículo 58 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir del primero (1ero.) de enero de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 261
(De 28 de diciembre de 1995)

" POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA "

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO :

Que con la promulgación de la Ley 9 de 20 de junio de 1994, se ha establecido en la República de Panamá, la Carrera Administrativa de los Servidores Públicos, regulándose los derechos y deberes en sus relaciones con la Administración Pública.

Que el Capítulo I del Título II de la mencionada excerta legal, crea la Dirección General de la Carrera Administrativa, como organismo normativo y ejecutivo de las políticas de recursos

humanos que dicte el Organismo Ejecutivo, ajustándose en su actuar a las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Que la Dirección General de la Carrera Administrativa estará conformada por un Director General, de libre nombramiento por el Presidente de la República y un Subdirector General, nominado por la Junta Técnica de la Carrera Administrativa, tal como lo ordena el Artículo 11 de la referida Ley y desempeñarán sus funciones en los términos establecidos en la Ley.

Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 13 de la Ley 9 de 1994, Orgánica de la Carrera Administrativa, corresponde al Director General la función de elaborar el proyecto de presupuesto anual de dicha entidad.

DECRETA :

Artículo 1 : Nombrase al Doctor NESTOR MATILDE SUAREZ, ciudadano panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 9-71-627, Director General de la Carrera Administrativa.

Artículo 2 : Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION No. 201-1411
(De 16 de octubre de 1995)

" POR LA CUAL SE REGULA LA APLICACION DEL IMPUESTO DE INMUEBLES "

LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 36 de 6 de junio de 1995 modificó la base imponible exenta del Impuesto de Inmueble ascendiéndola a la suma de B/.20,000.00, incluyendo las mejoras.

Que en razón de que la Ley 36 de 6 de junio de 1995 no modificó las tarifas del citado impuesto que se encuentran en el artículo 766 del Código Fiscal, así como tampoco contempla la situación tributaria de aquellos inmuebles que se encuentran morosos con este impuesto en base a la anterior base imponible, se hace necesario precisar a los propietarios de inmuebles la aplicación de la mencionada tarifa.

Que en base al Artículo 6 del Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970, la Dirección General de Ingresos es la responsable de impartir por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones Fisco-Contribuyente, con respecto al

régimen de inscripción de los contribuyentes, sistemas de pago en cuanto a sus modalidades, formas y lugar del mismo, así como los documentos que deben respaldar las declaraciones y cualquier otro requisito formal que considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización.

R E S U E L V E :

DE LOS IMPUESTOS CAUSADOS CON ANTERIORIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Artículo 1o.: Para los efectos de la Tarifa Progresiva Combinada del Impuesto de Inmueble establecida en el acápite "a" del artículo 766, del Código Fiscal, la misma será aplicada así:

- a.- Los inmuebles cuya base imponible, incluidas las mejoras, con un valor de B/.10,000.01 hasta B/.19,999.99, causarán el Impuesto de Inmueble vigente hasta el día 31 de diciembre de 1995, en base al acápite "a" del artículo 766 del Código Fiscal.

DE LOS IMPUESTOS CAUSADOS A PARTIR
DEL 1o. DE ENERO DE 1996

Artículo 2o.: Los inmuebles cuya base imponible, incluidas las mejoras, que excedan de B/.20,000.01 a partir del 1o. de enero de 1996, pagaran el Impuesto de Inmueble de acuerdo con la tarifa progresiva combinada de este impuesto, en base al acápite "b" del artículo 766 del Código Fiscal así:

- a.- 1.75 % sobre la base imponible excedente de B/.20,000.00 hasta B/.50,000.00.
- b.- 1.95 % sobre la base imponible excedente de B/.50,000.00 hasta B/.75,000.00.
- c.- 2.10 % sobre la base imponible excedente de B/.75,000.00. Se entiende por base imponible la suma del valor del terreno y las mejoras.

Artículo 3o.: El Departamento de Sistemas de Información de la Dirección General de Ingresos, tomará las medidas pertinentes de lo aquí indicado.

Artículo 4o.: Se advierte que la Ley 36 de 6 de junio de 1995, por la cual se modificó el numeral 9 del Artículo 764 del Código Fiscal, no condona la morosidad de dicho impuesto causado a partir del año 1977 y que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 1995.

Artículo 5o.: Esta Resolución surtirá efecto a partir del día 1o. de enero de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 11 de la Ley No.36 de 6 de julio de 1995, Artículo 6 del Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE OBEDIENTE
Director General de Ingresos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION No. 704-04-425
(De 14 de diciembre de 1995)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas, la cual tendrá a su cargo el desarrollo de los programas y la ejecución de las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los tributos aduaneros.

Que se hace necesario modernizar el procedimiento a fin de agilizar el cobro de los tributos aduaneros contemplados en el artículo 431 y 431-A del Código Fiscal, adicionando este último por la Ley No.28, de 20 de junio de 1995.

Que para tales efectos se diseñó un formulario de recibo con la información que se requiere para el cobro efectivo de los tributos aduaneros, denominado "Boleta de Pago", el cual debe ser utilizado adjunto a la Declaración-Liquidación de Aduanas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el formulario denominado "Boleta de Pago", como recibo para el pago de los tributos aduaneros.

ARTICULO SEGUNDO: La Boleta de Pago la expedirá la Oficina Central de Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas y llevará la misma numeración de perforación de la Declaración-liquidación de Aduanas, a la cual corresponde:

ARTICULO TERCERO: Esta resolución subroga a cualquier otra que regule la materia aquí normada.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.
Artículo 431 y 431-A del Código Fiscal, adicionado por la Ley 28, de 20 de junio de 1995.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MENDOZABAL
Director General de Aduanas

LUIS ARMijo
Secretario AD-HOC

AVISOS Y EDICTOS

<p>AVISO Que la sociedad COHEN AND GOLDMANN S.A., se encuentra registrada en la Ficha 162212, Rollo 17203, Imagen 88, desde el veinte de</p>	<p>diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. DISUELTA Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 13,913</p>	<p>del 29 de noviembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 48197, y la Imagen 0079, de la Sección de Micropelículas</p>	<p>Mercantil- desde el 18 de diciembre de 1995. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 09:32-55.8 a.m.</p>	<p>Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes. LIC. IVONNE ARJONA Certificador L-030-198-70 Única publicación</p>
--	--	--	---	--

CONCESION

<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 95-146 de 27 de noviembre de 1995 LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES, CONSIDERANDO:</p>	<p>95852, Rollo 9348, Imagen 13, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (cascajo), arena y ripio) en dos (2) zonas de 600 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo PSA- EXTR (cascajo, arena y ripio) 94-127;</p>	<p>Registro Público de la empresa; e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas; f) Declaración Jurada; g) Capacidad Técnica y Financiera; h) Plan de Trabajo; i) Declaración de Razones; j) Recibo de Ingresos Nº 76830 del 5 de diciembre de 1994 en concepto de Cuota Inicial; k) Informe de Evaluación del Yacimiento; l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental; m) Certificado del Registro Público donde consta el nombre de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud; Que de acuerdo al Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por</p>	<p>solicitudes, concesiones o reservas mineras. Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado. RESUELVE: PRIMERO: Declarar a la empresa PAVIMENTOS, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (piedra de río) en dos (2) zonas de 600 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 95-58, 95-59 y 95-60.</p>	<p>SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial. La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. ING. FRANCIA C. DE SIERRA Directora General de Recursos Minerales AUDO E. ESCUDERO Jefe del Dpto. de Minas y Canteras L-030-184-18 Única publicación</p>
--	---	---	--	---

AVISO DE CONVOCATORIA

<p>CAJA DE AHORROS VENTA PUBLICA POR SUBASTA PUBLICA Y LIBRE OFERTA CAMBIO DE FECHA Por este medio se le comunica a los interesados que el Acto Público de Libre Oferta programado para el día 4 de enero de 1996 no será celebrado en esa fecha. Los actos de Libre Oferta a celebrarse los días 11 y 18 de enero de 1996 continúan sin cambio alguno. Asimismo el Acto de</p>	<p>Primera Subasta Pública programado para el día 4 de enero de 1996 será celebrado junto con el Acto de Libre Oferta programado para el 18 de enero de 1996. (FDO.) J. ARTURO VINCENSINI M. Gerente General Certifico que el presente documento es fiel copia de su original. Panamá, 27 de diciembre de 1995</p>	<p>PARA PRECALIFICACION ACTO PUBLICO DE DE PRECALIFICACION DE EMPRESAS O CONSORCIOS PARA SU PARTICIPACION EN LA LICITACION PUBLICA, PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE COMPUTO Por este medio, la Caja de Ahorros extiende una invitación a empresas o consorcios interesados en participar en el acto de Precalificación, a efectos que presenten</p>	<p>la información que acredite su capacidad técnica y financiera para participar en la Licitación Pública para EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACION BANCARIO EQUIPO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS CENTRAL SISTEMA Y EQUIPO DE COMUNICACION DE DATOS. Solamente podrán</p>	<p>presentar propuestas en la futura Licitación Pública para el proyecto descrito, las empresas o consorcios que hayan sido calificadas en este acto. Las empresas o consorcios interesados pueden retirar el Documento de Precalificación a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes y de 9:00 a.m. a 12 m., los sábados, en las oficinas de la Caja de</p>
---	--	---	--	--

AVISO DE CONVOCATORIA

Ahorros ubicadas en calle primera El Carmen, Gerencia de Servicios Administrativos. Información adicional sobre este aviso podrá ser solicitada a: **Sra. Emérita Osorio R. Desarrollo de Proyectos Gerencia de Informática**

TELEFONOS: 263-6233, Ext. 234 ó 269-2952, Fax: 269-7305. El Documento de Precalificación deberá ser adquirido por los interesados, previo pago de quinientos balboas (B/.500.00 en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre de la CAJADEAHORROS.

Este pago no será reembolsable. La información solicitada deberá entregarse en las oficinas de la Caja de Ahorros ubicadas en el Salón de Reuniones del Edificio del Centro de Crédito, último piso, ubicado en Calle Primera, El Carmen, hasta las 10:00 horas

del día 5 de febrero de 1996, día y hora en que se procederá al levantamiento del Acta de Entrega- Recepción correspondiente. La Caja de Ahorros no asumirá ningún costo de las empresas interesadas por la presentación y se reserva el derecho de

anular, cancelar o declarar desierta la precalificación. Atentamente, **J. ARTURO VINCENSINI** Gerente General Caja de Ahorros. Certifico que el presente documento es fiel copia de su original. Panamá, 28 de diciembre de 1995

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3351 correspondiente a la marca de fábrica **BASIC EQUIPMENTS**, Nº 66639, Clase 25, a solicitud de parte

interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **STALLION IMPORTS, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por

sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3351 en contra de la solicitud de registro Nº 66639, Clase 25, correspondiente a la marca de fábrica **BASIC EQUIPMENTS**, promovida por la sociedad **ADIDAS A.G.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense

ALFARO, FERRER, RAMIREZ Y ALEMAN,

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, hoy 18 de diciembre de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. **LICDA. ENITHZABEL CASTRELLON** Funcionario Instructor **NORIS C. DE CASTILLO** Secretaria Ad-Hoc L-030-132-64 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PARITA
ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO Nº 028
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público

HACE SABER:
Que a este despacho se presentó el señor:

ADOLFO JOSE GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad y cedulaído Nº 7-81-518, en su propio nombre y representación, ha solicitado en concepto de compra un terreno Municipal en el Distrito de Parita, Corregimiento de Cabuya, Provincia de Herrera de un área aproximada de dos mil setecientos dieciséis metros con cincuenta y ocho centímetros (2716.58 M2) y que será segregado de la Finca 15684, Rollo 7864, Doc. 1 Propiedad del

Municipio de Parita y que será adquirido por **ADOLFO JOSE GONZALEZ CASA**, cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: Felipe Atencio y Matilde Campo.
SUR: Epifanio Marciaga.
ESTE: Calle.

OESTE: Clemente Casas.
Sus rumbos y medidas son las siguientes:

ESTACION DISTANCIA RUMBOS
1-2 29.40 N 79° 45' W
2-3 16.01 N 06° 53' W
3-4 23.90 N 81° 29' W
4-5 24.90 N 55° 32' W
5-6 10.25 N 41° 55' W
6-7 26.60 N 30° 05' W
7-8 4.99 N 50° 05' E

Con base a lo que dispone la Ley o Acuerdo Municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975 reformado por el acuerdo Municipal Nº 6 del 28 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplazatorio en lugar visible en el Tablero de avisos de este

Despacho por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentren involucradas o afectadas o tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado un compra.

Copia del presente Edicto se le entregarán o se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación, por una sola vez.

Dado en la Alcaldía de Parita, Distrito de Parita, a los doce (12) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, 1995.

MANUEL DARIO BARRIOS L. Alcalde Municipal
EUGENIO C. SAMANIEGO R. Secretaria
Es copia exacta de su original.
L-061-030
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 271-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOAQUIN ATENCIO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Pedernal, del corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1219 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5273, según plano

aprobado Nº 99-04-4933 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 71 Has + 5025.80 M2, ubicada en Pedernal Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jerónimo Atencio, carretera de material selecto de 20.00 Mts. de ancho a Pedernal, Lorenzo Rodríguez.

SUR: Eloisa De Gracia, Secundino Muñoz, Grupo Cooperativo de Pedernal.

ESTE: Lorenzo Rodríguez, Grupo Cooperativo de Pedernal.

OESTE: Jerónimo Atencio, Urbano Carvajal, camino de tierra de 20.00 Mts. al Cerro Garal - camino viejo a la Raya de Santa

María.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de diciembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-54-867-95
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COOLE
EDICTO Nº 350-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **REFORESTADORA MADRID, R.L., TOMAS VEGA CADENA**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-396-474 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-678-95, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 4035, inscrita al Tomo 366, Folio 10 y de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 11 Has + 5503.55 MC, ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Resto de la Finca 4035 propiedad del MIDA.
SUR: Camino y resto de la Finca 4035 Prop. del MIDA.
ESTE: Resto de la Finca 4035 Prop. del MIDA.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-296
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COOLE
EDICTO Nº 348-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **TEXAS REFORESTAL INC. RL**

TOMAS VEGA CADENA vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-396-474 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-569-95, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 4035, inscrita al Tomo 366, Folio 10 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 3265.86 MC, ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Finca 4035 Prop. del MIDA - camino.
SUR: Finca 4035 Prop. del MIDA - camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Finca 4035 Prop. del MIDA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-298
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COOLE
EDICTO Nº 349-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **REFORESTADORA MADRID S.A. R.L., TOMAS VEGA CADENA**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-396-474 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-570-95, la adjudicación a Título de Compra, de dos parcelas de terreno que forma parte de la Finca Nº 4035, inscrita al Tomo 366, Folio 10 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 17 Has + 2919.61 MC, ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A - SUPERFICIE: 9 HAS + 350.51 MC.
NORTE: Camino.
SUR: Chelonia Mydas S.A. R.L. Edilberto Ruiz.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
GLOBO B - SUPERFICIE: 8 Has + 2669.10 MC.
NORTE: Camino.
SUR: Chelonia Mydas S.A. R.L. Edilberto Ruiz.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino - Finca 4035 propiedad del MIDA.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de diciembre de 1995.

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-296
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-114-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIMAS BARRIOS VERGARA** vecino (a) del corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-94-2435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-484-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 4,890.12 metros cuadrados, ubicados en San Antonio, Corregimiento de Miramar, Distrito de Santa Isabel, de esta provincia cuyos linderos son:
NORTE: Banco de Desarrollo Agropecuario.
SUR: Banco de Desarrollo Agropecuario Amador Alvarez.
ESTE: Banco de

Desarrollo Agropecuario, Antonio Alvarez.

OESTE: Banco de Desarrollo Agropecuario, servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Miramar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA
SUORE
Funcionario
Sustanciador
L-027-705-96
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6

BUENA VISTA-COLON
EDICTO Nº 3-117-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JACQUELINE QUINTERO DE GONZALEZ**, vecino (a), del corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-521-349, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-42-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 55 hectáreas con 9.217,92 metros cuadrados, ubicados en Guásimo, Corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Dairvis A. Quintero.

SUR: Herminio Domínguez - Qda. Guásimo.

ESTE: Río Miguel de la Borda.

OESTE: Rufino Quintero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de

Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de septiembre de 1995.

VIELKA EDITH DE LEON H.

Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA
SUORE
Funcionario
Sustanciador
L-027-706-19
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
BUENA VISTA - COLON
EDICTO Nº 3-112-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **BASILIDES CRUZ CANO** vecino (a) del corregimiento de María

Chiquita, Distrito de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal Nº 77-42-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-343-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 109 hectáreas con 5341,28 metros cuadrados, ubicados en Manga Indio, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Rudas, camino de 20.00 M.

SUR: José del Carmen Castillo y otros.

ESTE: Camino de 20.00 M.

OESTE: Río Manga Indio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA
SUORE
Funcionario
Sustanciador
L-027-706-99
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COOLE
EDICTO Nº 255-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la oficina de Coelé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE MARIA ANINO AGRAZAL** vecino (a) del

corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-52-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-379-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 5 Has - 0,758,74 M2, ubicado en el Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá provincia de Coelé comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Callejón a Río Año.

SUR: Callejón Capellanía a Río Año.

ESTE: Raúl González, Sebastián Lara Fernández, callejón.

OESTE: Rosa Evelia, Afriño Agrazal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de septiembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-22-915
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COOLE

EDICTO Nº 244-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la oficina de Coelé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JUAN ESPINOSA SANCHEZ** vecino (a) del

corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-199-2491, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-028-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 15 Has - 9134,51 M2, ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón provincia de Coelé comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Tullio Tam G. Juan Aristobal Espinosa.

SUR: Juan Espinosa, Julián Espinosa, Misael Gaona G.

ESTE: Río Hato.

OESTE: Servidumbre, Julián Espinosa, Juan Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador

L-142-542
Única Publicación R